



ORDENANZA N° 1.860

PRGRAMA SUSTENTABLE DE DONACION DE ESPECIES ARBOREAS NATIVAS

Concejo Deliberante, 25 de octubre de 2.023.-

VISTO:

La gran cantidad de publicidad política en épocas electorales, y;

CONSIDERANDO:

Que se sigue usando pasta de celulosa (papel) en la confección de las boletas electorales, lo que implica utilización de especies arbóreas y agua.

Que existe cartelería de publicidad y propaganda política de materiales sintéticos, todo lo cual es utilizado en cantidades significativas en épocas de procesos electorales.

Que a los fines de concientizar sobre la temática ambiental utilizando la formidable herramienta de los partidos políticos, es posible solicitar a las corrientes políticas que participen de las contiendas electorales, ya sea P.A.S.O. o generales, a donar especies arbóreas para colaborar e incrementar el arbolado urbano de calles y plazas.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): Créase el Programa Sustentable de Donación de Especies Arbóreas Nativas.-

ARTÍCULO 2º): **Objetivo:** Fomentar la concientización ambiental a través de la donación de especies arbóreas nativas, por parte de las corrientes políticas que participen en los procesos eleccionarios, ya sea P.A.S.O. o generales, destinadas a incrementar y mejorar el arbolado urbano de calles, plazas y paseos.-

ARTÍCULO 3º): **Implementación:** A través de la Dirección de Medio Ambiente, Vivero Municipal y/o sección que corresponda en el momento de cumplimiento.-

Se solicitará a cada agrupación participante de la contienda electoral la donación de 1 (un) ejemplar arbóreo nativo por cada 10 (diez) carteles colocados en la vía pública. En su defecto, se podrá cumplimentar esta obligación con plantas, arbustos o plantines de estación, atento la necesidad de parquización de parques, plazas y paseos públicos municipales.-

ARTÍCULO 4º: Se realizarán charlas de concientización ambiental respecto al arbolado urbano invitando a las agrupaciones políticas a participar y comprometerse en el tema.-

ARTICULO 5º): Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la Fecha.-

CESAR JULIO MANSILLA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN DIEGO ANGELONI
Presidente
Concejo Deliberante